

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

DECRETO EXENTO N°

5038/N1

REF. : APRUEBA ANEXO DE CONTRATO A
HONORARIOS

CONSTITUCION, 20 NOV. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el presupuesto Sector Público para el año 2014 y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior, el Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos" de fecha 02.01.2014, EL Ord. Dir. VII N° 698 de fecha 29.07.2014 del Director Regional Fosis, Región del Maule, los Decretos Exentos N°s. 139/N y 4687/N de fecha 12.03.2014 y 16.09.2014 respectivamente, el Ord.N° 1362/09 de fecha 06.10.2014 del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Constitución, el ORD. DIR. VII N° 967 de fecha 17.10.2014 del Director Regional FOSIS y el Memorandum N° 1006/2014 de fecha 22.10.2014 del DIEDDO, debidamente visado por el Sr. Administrador Municipal.

DECRETO :

PRIMERO: APRUEBENSE ANEXOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS de las siguientes Asesoras Familiares, modificando su jornada laboral y su renta, como se detalla a continuación:

NOMBRE	R.U.T.	RENDA
MARCELA ALEJANDRA YAÑEZ ALBORNOZ	15.749.734-9	\$ 792.610.-
CRISTINA JUDITH BASCUÑAN OJEDA	16.672.777-6	\$ 792.610.-

SEGUNDO: Las ASESORAS FAMILIARES, en el marco del Programa "**PUENTE, entre la familia y sus derechos**", la que ejercerá cumpliendo 44 horas semanales, las funciones señaladas en Contrato y de acuerdo a las necesidades del Servicio.

TERCERO: El presente anexo de contrato comenzará a regir a contar del **06 de Octubre de 2014 y regirá hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo del 31 de Diciembre de 2014.**

CUARTO: Se designa como Encargado del Control de las actividades al Director de Desarrollo Comunitario, Coordinador del Programa "**PUENTE, entre la familia y sus derechos**", en el marco del sistema Chile Solidario.

QUINTO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a la Cuenta 114.05.03.014.007 ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL I.E.F." financiado con de Recursos Externos.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.



ROBINSON OPAZO GUTIERREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. CONTROL INTERNO
- 3.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 4.- C.C. FOSIS
- 5.- C.C. PROGRAMA PUENTE
- 6.- C.C. FUNCIONARIA
- 7.- C.C. SECCION PERSONAL

CVG/ROG/PCB/CAS/DSdeOCH/LEIV/dhi.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION



**ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL
ENTRE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

Y

CRISTINA JUDITH BASCUÑAN OJEDA

En Constitución, a 28 de Octubre 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Constitución, RUT N° 69.120.100-7, representado por su Alcalde, don CARLOS VALENZUELA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Portales N° 450, comuna de Constitución, por una parte; y por la otra, doña **CRISTINA JUDITH BASCUÑAN OJEDA**, de profesión Licenciada en Trabajo Social, Cédula de Identidad N° 15.672.777-6, domiciliada en la comuna de Constitución, en adelante e indistintamente "la contratada" o "la Asesora Familiar", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios:

CONSIDERANDO:

- El Decreto Exento N° 4687/N de fecha 16.09.2014.
- El ORD. N° 1362/09 de fecha 06.10.2014 del Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Constitución.
- El ORD DIR.VII – N° 967 de fecha 17.10.2014 del Director Regional FOSIS REGION DEL MAULE.
- El Memorandum N° 1006/2014 de fecha 22.10.2014 de DIDECO debidamente visado por el Sr. Administrador Municipal.

CONVIENEN:

PRIMERO: Amplíese a jornada completa el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Constitución contrata a doña **CRISTINA JUDITH BASCUÑAN OJEDA** para que preste sus servicios como Asesor Familiar, a contar del 06 de Octubre 2014 y hasta el 31 de Diciembre 2014.

SEGUNDO: Durante el período indicado anteriormente, la contratada prestará sus servicios por 44 horas semanales. El sistema de control y registro del cumplimiento del horario y de la asistencia, será monitoreado por medio de Informe de Gestión considerando la naturaleza del trabajo en terreno de la contratada y la flexibilidad horaria en la prestación del servicio de apoyo y acompañamiento psicosocial, de acuerdo a los horarios acordados de manera conjunta entre la contratada y las familias que le sean asignadas velando por una adecuada atención de las mismas según las metodologías propias de cada programa, previa autorización del Jefe de Unidad de Acompañamiento y el FOSIS.

TERCERO: Como retribución por los servicios encomendados, la Municipalidad pagará a la contratada la suma mensual de \$ 792.610.- (setecientos noventa y dos mil seiscientos diez pesos). Dicha suma se pagará en Tesorería Municipal, contra presentación de la correspondiente Boleta de Honorarios, visada y certificada por el DIDECO. Además deberá presentar mensualmente un informe, en el cual se detalle el trabajo realizado para la aprobación del pago por parte de la Encargada del Programa.

De la suma convenida, la Municipalidad deberá efectuar la pertinente retención tributaria, en los plazos regulados por el servicio correspondiente.

CUARTO: Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente Anexo de contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Constitución.

QUINTO: La personería de Don CARLOS VALENZUELA GAJARDO para actuar en representación de la Municipalidad de Constitución consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012.

SEXTO: El presente Anexo de contrato se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder de la contratada.



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

CRISTINA JUDITH BASCUÑAN OJEDA
CONTRATADA

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/DSdeOCH/LEIV/dhi.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION



**ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL
ENTRE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

Y

MARCELA ALEJANDRA YAÑEZ ALBORNOZ

En Constitución, a 28 de Octubre 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Constitución, RUT N° 69.120.100-7, representado por su Alcalde, don CARLOS VALENZUELA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Portales N° 450, comuna de Constitución, por una parte; y por la otra, doña MARCELA ALEJANDRA YAÑEZ ALBORNOZ, de profesión Técnico Jurídico, Cédula de Identidad N° 15.749.734-9, domiciliada en la comuna de Constitución, en adelante e indistintamente "la contratada" o "la Asesora Familiar", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios:

CONSIDERANDO:

- El Decreto Exento N° 1393/N de fecha 12.03.2014.
- El ORD. N° 1362/09 de fecha 06.10.2014 del Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Constitución.
- El ORD DIR.VII – N° 967 de fecha 17.10.2014 del Director Regional FOSIS REGION DEL MAULE.
- El Memorandum N° 1006/2014 de fecha 22.10.2014 de DIDECO debidamente visado por el Sr. Administrador Municipal.

CONVIENEN:

PRIMERO: Amplíese a jornada completa el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Constitución contrata a doña **MARCELA ALEJANDRA YAÑEZ ALBORNOZ** para que preste sus servicios como Asesor Familiar, a contar del 06 de Octubre 2014 y hasta el 31 de Diciembre 2014.

SEGUNDO: Durante el período indicado anteriormente, la contratada prestará sus servicios por 44 horas semanales. El sistema de control y registro del cumplimiento del horario y de la asistencia, será monitoreado por medio de Informe de Gestión considerando la naturaleza del trabajo en terreno de la contratada y la flexibilidad horaria en la prestación del servicio de apoyo y acompañamiento psicosocial, de acuerdo a los horarios acordados de manera conjunta entre la contratada y las familias que le sean asignadas velando por una adecuada atención de las mismas según las metodologías propias de cada programa, previa autorización del Jefe de Unidad de Acompañamiento y el FOSIS.

TERCERO: Como retribución por los servicios encomendados, la Municipalidad pagará a la contratada la suma mensual de \$ 792.610.- (setecientos noventa y dos mil seiscientos diez pesos). Dicha suma se pagará en Tesorería Municipal, contra presentación de la correspondiente Boleta de Honorarios, visada y certificada por el DIDECO. Además deberá presentar mensualmente un informe, en el cual se detalle el trabajo realizado para la aprobación del pago por parte de la Encargada del Programa.

De la suma convenida, la Municipalidad deberá efectuar la pertinente retención tributaria, en los plazos regulados por el servicio correspondiente.

CUARTO: Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente Anexo de contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Constitución.

QUINTO: La personería de Don CARLOS VALENZUELA GAJARDO para actuar en representación de la Municipalidad de Constitución consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012.

SEXTO: El presente Anexo de contrato se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder de la contratada.



~~CARLOS VALENZUELA GAJARDO~~
ALCALDE
I. MUNICIPALIDA DE CONSTITUCION

MARCELA ALEJANDRA YAÑEZ ALBORNOZ
CONTRATADA

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/DSdeOCH/LEIV/dhi.-